



AJUNTAMENT
DE
QUATRETONDETA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.**

Día y hora de la sesión: veintitrés de octubre de dos mil ocho, y hora de las once treinta.

Lugar: salón de plenos de la casa consistorial

SEÑORES ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta.: D^a María Magdalena Chiquillo Pérez

Concejales.: D. Vicente Enrique Cardona Orta (grupo socialista)
D^a María del Carmen Llorens Pérez (grupo socialista)

NO ASISTEN: D. José Antonio Reig Mollá (grupo socialista)
D. José María Oliver Gómez (grupo popular)

Secretaria-interventora.:
D^a. M^a. Ángeles Ferriol Martínez.

Orden del día.:

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior, la núm.5 de 26/09/08.
- 2º.- Dar cuenta de aprobación de la liquidación del ejercicio 2006.
- 3º.- Acordar sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para 2009.
- 4º.- Determinación de días festivos para el calendario laboral de 2009.
- 5º.- Concesión de trámite de audiencia a consellería y diputación provincial en relación con el expediente que se tramita para la resolución del contrato de consultoría y asistencia por la redacción del plan general de ordenación urbana.
- 6º.- Aprobación del expediente de arrendamiento de bar de la piscina.
- 7º.- Ratificar decreto de aprobación del proyecto de acondicionamiento de los viales de acceso a la población de Quatretondeta.

Siendo las 11:30.- horas del día 23 de octubre de 2008, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de Quatretondeta, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia de la alcaldesa, D^a María Magdalena Chiquillo Pérez, los concejales cuyos nombres se especifican y que constituyen 3 de los 5 miembros que de derecho forman esta corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública.

Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Siendo la hora indicada la alcaldesa declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA NÚMERO 5/08 DE 26/09/08:

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior, la número 5/08 de fecha 26 de septiembre de 2.008, la presidenta pregunta si algún miembro de la corporación tiene que hacer alguna observación respecto del acta de la sesión anterior.

No produciéndose ninguna, queda aprobada por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2006:

Se da cuenta a la corporación del decreto núm. 47/08 de fecha 2 de octubre del año en curso relativo a la aprobación de la liquidación del ejercicio 2006:

"Vista la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2.006 informada por la intervención, de conformidad con el artículo 191 del real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley y artículo 90.1 del real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de dicha ley, en materia de presupuestos, esta presidencia resuelve:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2006.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

<u>CONCEPTOS</u>	<u>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
a. Operaciones corrientes	107.843'86.-	109.464'01.-	-1.620'15.-
b. Otras operaciones no financieras	32.478'91.-	32.479'00.-	-0'09.-
1. Total operaciones no financieras (a+b)	140.322'77.-	141.943'01.-	-1.620'24.-
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros		1.179'77	
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	140.322'77.-	143.122'78-	-2.800'01.-

REMANENTE DE TESORERÍA

		Euros
1.(+) Fondos líquidos		7.788'60
2.(+) Derechos pendientes de cobro:		29.583'00
Del presupuesto corriente	17.735'90	
De presupuestos cerrados	2.527'50	
De operaciones no presupuestarias	9.319'50	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva:		
3.(-) Obligaciones pendientes de pago:		62.806'20
- Del presupuesto corriente	23.570'80	
- De presupuestos cerrados	34.696'70	
- De operaciones no presupuestarias	19.925'50	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	15.386,90	
I. Remanente de tesorería total		-25.434'50
II. Saldos de dudoso cobro		191'50
III. Exceso de financiación afectada		
IV. Remanente de tesorería para gastos generales		-25.626,16

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, que se debería hacer antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. Dado que el Informe de intervención determina que no se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria deberá elaborarse el Plan Económico-Financiero de reequilibrio a un plazo máximo de 3 años.

QUINTO.- Dado que se ha producido un remanente de tesorería negativo proceder la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido y si la reducción de gastos no resultare posible podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe siempre que se den las condiciones que establece el artículo 177.5 de la mencionada ley.

Y en el supuesto de no adoptarse ninguna de las medidas previstas anteriormente, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al referido déficit.”

Todos quedan enterados.

3º.- ACORDAR SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA 2009.

Se da cuenta a la corporación de la propuesta de la alcaldía de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, y del informe de secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el pleno del ayuntamiento previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (3 concejales de 5 que componen la corporación),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación del art. 3 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3.- Tipo de gravamen y cuota:

En aplicación de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la LRHL el tipo de gravamen será, para los:

Bienes inmuebles de naturaleza urbana el 0,80%.

Bienes inmuebles de naturaleza rústica el 0,65%

Bienes inmuebles de características especiales el 0,60%”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los precedentes acuerdos provisionales de modificación de las ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados desde la publicación del mismo en el boletín oficial de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la corporación y caso de no existir se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo considerado hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto integro de las modificaciones para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional. El comienzo de la aplicación de las modificaciones de las ordenanzas fiscales se llevará a cabo el uno de enero del año 2009.

4º.- DETERMINACIÓN DE DÍAS FESTIVOS PARA EL CALENDARIO LABORAL DE 2009.

Se da cuenta a la corporación del escrito recibido de la conselleria d´economia, hisenda i ocupació en que indica que con la finalidad de realizar el calendario laboral de fiestas para el próximo año, necesitan que el ayuntamiento determine como máximo dos días festivos a efectos locales. Tras deliberación se acuerda:

Primero.- Proponer los días siguientes:

- 20 de marzo de 2009 que será viernes
- 7 de diciembre de 2009 que será lunes

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la consellería indicada.

5º.- CONCESIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA A CONSELLERÍA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE QUE SE TRAMITA PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA POR LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

En virtud de acuerdo plenario de 19 de junio del año en curso se ha iniciado por este ayuntamiento expediente de resolución del contrato de consultoría y asistencia para los trabajos de redacción del plan general de ordenación urbana de Quatretondeta, motivado por el incumplimiento de plazos por parte del contratista para la elaboración de la documentación preceptiva con la que obtener la aprobación del plan general de ordenación urbana del municipio.

En dicho pleno se acordó notificar el acuerdo a los interesados: empresa y entidad financiera.

Este ayuntamiento obtuvo una subvención por importe de 2.250.000 ptas para la redacción de su PGOU al amparo de una convocatoria aparecida en el DOGV núm. 3465 de 31-03-99 para la redacción de planes generales adaptados a la LRAU, según resolución dictada en expediente de referencia código SUBVEN/1999/02/14 y codi CI 99-02-031-SA-0 en el que se establecía el abono de la subvención en 5 anualidades.

Tras varios atrasos en el cumplimiento del contrato por parte de la empresa adjudicataria de los trabajos, se produjeron y notificaron al ayuntamiento resoluciones de reajuste de anualidades, siendo el último escrito relativo a tal subvención el de requerimiento de información de fecha 9 de diciembre de 2005, su registro de salida 29824/288, escrito firmado por el director general de planificación y ordenación territorial, que fue contestado por el ayuntamiento en fecha 15-12-2005.

Asimismo consta en el ayuntamiento un convenio con la diputación provincial de Alicante firmado el día 5 de febrero de 2001 cuya finalidad era la prestación de asistencia económica relacionada con la realización de instrumentos de planeamiento general en virtud del cual se otorgaba a este ayuntamiento una subvención de 1.075.000 pts, que establecía en su cláusula 4ª que el abono de la subvención era del 80% en el momento de acreditar la realización de los trabajos correspondientes a la entrega del plan para su tramitación y el 20% en el momento de entrega del informe técnico sobre alegaciones y documentación del plan para su aprobación provisional.

Con el objeto de poder continuar con el expediente iniciado para la rescisión del contrato de consultoría y asistencia por incumplimiento, por unanimidad de la corporación se acuerda:

PRIMERO. Completar el expediente mediante la concesión de trámite de audiencia tanto a la diputación provincial de Alicante como a la consellería de obras, públicas, urbanismo y transportes por un plazo de diez días naturales desde la notificación de este acuerdo, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

SEGUNDO. Que en el supuesto de presentarse alegaciones, se emita informe de los servicios municipales sobre las mismas y sobre la resolución del contrato.

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE BAR DE LA PISCINA.

Visto que se ha acreditado por este ayuntamiento la posibilidad de proceder al arrendamiento del inmueble (local), propiedad de este ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la c/ Trinquete, número 32, de este municipio, para destinarlo a bar.

Visto que se adjunta al expediente certificado del inventario de bienes relativo a dicho bien.

Visto que se emite por los servicios técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar.

Visto que se emite informe de intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto se emite informe de secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es al ayuntamiento porque el importe del arrendamiento a 5 años supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que por resolución de alcaldía de fecha 20-10-08 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad del arrendamiento propuesto.

Visto que se ha redactado e incorporado al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien patrimonial por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Examinada la documentación obrante en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el ayuntamiento pleno ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del inmueble local, propiedad de este ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la c/ Trinquete, número 32, de este Municipio, por plazo de cinco años, para destinarlo a bar, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar en el boletín oficial de la provincia de Alicante y en el perfil del contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de treinta días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

7º.- RATIFICAR DECRETO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS VIALES DE ACCESO A LA POBLACIÓN DE QUATRETONDETA.

Se solicita de la corporación la ratificación del decreto núm. 60/08, relativo a la aprobación del proyecto de las obras acondicionamiento de viales de acceso a esta población, obras que se encuentran incluidas en el plan especial de infraestructuras dotacionales de 2008, debido a la necesidad de que conste en el expediente de contratación de las obras por parte de la diputación provincial:

" DECRETO 60/08.-

*En relación con las obras incluidas en el **Plan provincial especial de infraestructuras dotacionales de la anualidad 2008** se hace necesario la aprobación del correspondiente proyecto denominado " acondicionamiento de los viales de acceso a la población de Quatretondeta".*

Examinado el proyecto redactado por los ingenieros técnicos de obras públicas D. Vicente Pérez Plá y D. Jorge Díaz Menchero , comprensivo de las obras solicitadas y encontrado conforme con las necesidades del municipio

RESUELVO

Primero.- Aprobar el proyecto redactado para la realización de las obras pertenecientes al plan especial de infraestructuras dotacionales de la anualidad 2008 referidas al acondicionamiento de viales de acceso a esta población de esta localidad.

Segundo.- Remitir a la mayor brevedad posible una certificación de este acuerdo a la corporación provincial para su unión al expediente correspondiente.

Tercero.- Dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Quatretondeta, 21 de octubre de 2008."

Por unanimidad de la corporación asistente queda ratificado el decreto.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se dio por terminado el acto a las trece horas cinco minutos horas del día de la fecha, (23/10/08) de que certifico, con el visto bueno de la alcaldesa.

VºBº
La alcaldesa,

La secretaria-interventora,

Fdo. Magdalena Chiquillo Pérez.

Fdo. M^a Ángeles Ferriol Martínez.